

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220190012800.

Se advierte que a documento 008 del expediente, Centro de Conciliación Armonía Concentrada comunicó el acuerdo de pago suscrito entre deudor y acreedores del proceso de negociación de deudas del ejecutado. Razón por la cual se resuelve:

1. Suspender el presente trámite al tenor del artículo 555 del C.G.P., hasta el 11 de enero de 2034.
2. Vencido el término señalado o informado el incumplimiento, ingresar para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 145, hoy 12 de noviembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**546ac2641c2510f2c34b01a0aaaa6427c9b1d0e5030564553cc49741
6e43dc6b**

Documento generado en 10/11/2021 08:18:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**